



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

005110 31 MAR 2023

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Maestría en Drogodependencias de la Universidad CES, ofrecido en modalidad presencial en profundización en Medellín (Antioquia).

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E).

ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7. del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación» y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del Artículo 1, de la Ley 1188 de 2008 y el Artículo 2.5.3.2.2.1. del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

El Artículo 2.5.3.2.9.1 del Decreto 1075 de 2015, dispone que, en consideración al reconocimiento en alta calidad de las instituciones, por parte del Consejo Nacional de Acreditación y mientras dure la vigencia de su acreditación institucional, el Ministerio de Educación Nacional entenderá surtida la etapa de prerradicación de solicitud de registro calificado para los programas académicos de educación superior que sean ofertados y desarrollados en la sede que ostente la acreditación de alta calidad.

Que la Universidad CES, actualmente cuenta con acreditación institucional de alta calidad por el término de 6 años, en virtud de la Resolución 13602 del 09 de diciembre de 2019, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que por medio de la Resolución 20947 del 22 de diciembre de 2015, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Maestría en Drogodependencias de la Universidad CES, ofrecido en modalidad presencial en profundización en Medellín (Antioquia), por el término de siete (7) años,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Maestría en Drogodependencias de la Universidad CES, ofrecido en modalidad presencial en profundización en Medellín (Antioquia)."

Que la Universidad CES, solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES- la renovación del registro calificado para el programa de Maestría en Drogodependencias, ofrecido en modalidad presencial en profundización en Medellín (Antioquia), con 40 créditos académicos, una duración de tres (3) semestres, periodicidad de admisión semestral, 30 estudiantes a admitir a primer periodo y modificación en el plan de estudio con los siguientes escenarios de practica: *HOSPITAL CARISMA, E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI - HOMO; BRUJULA S M S.A.S, CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS LA CEJA, CARDYNAL PORQUE LA VIDA TIENE SENTIDO IPS SAS, CORPORACIÓN PARA ESTUDIOS EN SALUD CLÍNICA CES, y SERVID SALUD INTEGRAL S.A.S.*

Que la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, en ejercicio de la competencia asignada mediante Ley 1188 de 2008 Artículo 3°, el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.5.3.2.8.2.6, en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 Artículo 4° como órgano de asesoría y coordinación sectorial y la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018 por la cual se organiza la CONACES y adopta su reglamento en el Artículo 13, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021 conforme lo determinado en el artículo 3, en sesión del 28 de abril de 2022, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Maestría en Drogodependencias de la Universidad CES, ofrecido en modalidad presencial en profundización en Medellín (Antioquia), con 40 créditos académicos, una duración de tres (3) semestres, periodicidad de admisión semestral, y 30 estudiantes a admitir a primer periodo, y aprobar la modificación en el plan de estudio, de acuerdo con concepto técnico que hace parte integral del presente acto administrativo.

De igual manera, se solicita al Ministerio de Educación Nacional aprobar los siguientes escenarios de práctica y así informarlo a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud:

-ESE HOSPITAL CARISMA - ESE HOSPITAL CARISMA - SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.

-E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI - HOMO - E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA - SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.

-CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS LA CEJA - CLINICA SAN JUAN DE DIOS LA CEJA - SEDE 01 1 estudiante en práctica simultánea."

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1164 de 2007, la Ley 1438 de 2011, el Decreto 2006 de 2008 – modificado por el Decreto 1298 de 2018-, y el Decreto 2376 de 2010, los últimos compilados en el Decreto 780 de 2016, la Universidad CES, como se reflejó en el concepto de la Sala de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la CONACES, presentó la documentación que soporta la relación docencia – servicio para el programa.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, mediante Acuerdo número-259 del 7 de julio de 2022, emitió concepto técnico favorable sobre la relación docencia – servicio para los escenarios que soportan el programa académico, así:

Acuerdo 259:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Maestría en Drogodependencias de la Universidad CES, ofrecido en modalidad presencial en profundización en Medellín (Antioquia)."

- ESE HOSPITAL CARISMA - SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.

-E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGUI - HOMO - E.S.E - SEDE 01: 1 estudiante en práctica simultánea.

- CLINICA SAN JUAN DE DIOS LA CEJA - SEDE 01 1 estudiante en práctica simultánea

Este Despacho, teniendo en cuenta el Acuerdo señalado de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, y en consideración del concepto emitido por la Sala de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, y encuentra procedente renovar el registro calificado y aprobar la modificación al programa de Maestría en Drogodependencias de la Universidad CES, ofrecido en modalidad presencial en profundización en Medellín (Antioquia).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión – Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, y aprobar la modificación al siguiente programa:

Institución:	Universidad CES
Denominación del Programa:	Maestría en Drogodependencias
Título a otorgar:	Magíster en Drogodependencias
Lugar de desarrollo:	Medellín (Antioquia)
Maestría en:	Profundización
Modalidad:	Presencial
Número de créditos académicos:	40
Número estudiantes a 1er periodo:	30

Parágrafo 2. El concepto y la recomendación emitido, el 28 de abril de 2022, en la sesión de la Sala de Evaluación de Ciencias Sociales, Periodismo e Información de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES-, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el Artículo 2.5.3.2.11.2. del Decreto 1075 de 2015, y Artículo 1 de la Resolución 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el sistema que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de esta Resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos en el Artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015, o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado del programa de Maestría en Drogodependencias de la Universidad CES, ofrecido en modalidad presencial en profundización en Medellín (Antioquia)."

renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 6. *Modificación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el Artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015, o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Artículo 7. *Notificación.* Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal del Universidad CES, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

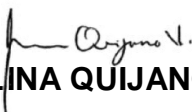
Artículo 8. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. *Vigencia.* De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E)


ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA

Proyectó: Shirley Sánchez Bolívar. Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Revisó: Alina Gómez Mejía. Subdirectora del Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
José Ignacio Morales Huetio. Director de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso. 57908